

5286-1

Marcos Paz.-

14 DIC 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-4121/2022, y

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Asuntos Municipales solicitan la adquisición de productos alimenticios para las meriendas a brindar en las Colonias de Verano 2023 y actividades educativas recreativas, en las 04 (cuatro) sedes de los natatorios municipales.-

Que se necesita adquirir lo siguiente, a saber:

Lote N°1: Veinticuatro mil (24.000) unidades de juguito individual sabor naranja por un presupuesto total estimado para este lote de pesos un millón ochocientos veintisiete mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 1.827.360,00).-

Lote N°2: Veinticuatro mil (24.000) unidades de turrón de maní individual por un presupuesto total estimado para este lote de pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos (\$1.467.600,00).-

REGISTRO

Dec. N° 5080 Año 2022 Folio 7015

Lote N° 3: Veinticuatro mil (24.000) unidades de alfajor triple por un presupuesto total estimado para este lote de pesos un millón setecientos setenta mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.770.240,00).-

Lote N° 4: Veinticuatro mil (24.000) unidades de budines o magdalenas individuales por un presupuesto total estimado para este lote de pesos dos millones ciento doce mil con 00/100 (\$ 2.112.000,00).-

Que el presupuesto total estimado es de pesos siete millones ciento setenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.177.200,00).-

Que la mercadería se deberá entregar en coordinación y a petición de la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMWGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada.- Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 para la "Adquisición de mercadería para meriendas a brindar en las Colonias de verano 2023 en las sedes de los cuatro natatorios municipales".-

Que se necesita adquirir lo siguiente, a saber:

Lote N°1: Veinticuatro mil (24.000) unidades de juguito individual sabor naranja por un presupuesto total estimado para este lote de pesos un millón ochocientos veintisiete mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 1.827.360,00).-

Lote N°2: Veinticuatro mil (24.000) unidades de turrón de mani individual por un presupuesto total estimado para este lote de pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos (\$1.467.600,00).-

Lote N°3: Veinticuatro mil (24.000) unidades de alfajor triple por un presupuesto total estimado para este lote de pesos un millón setecientos setenta mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.770.240,00).-

Lote N°4: Veinticuatro mil (24.000) unidades de budines o magdalenas individuales por un presupuesto total estimado para este lote de pesos dos millones ciento doce mil con 00/100 (\$ 2.112.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos siete millones ciento setenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.177.200,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 21 de Diciembre de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 21 de Diciembre de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a Licitación Privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, Prof. María Eugenia Hernández.-

[Handwritten signature and scribbles]

4

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 21/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Finanzas, Legal y Técnica, Subsecretaría de Desarrollo Deportivo.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-

[Handwritten signature]
DRA. VICTORIA IRÍS MORALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
AGRM. RICARDO PEDRO CURTINI
INTERINTELENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 5086 Año 2022 Folio 7018